



BASES CONVOCATORIA

“Compra de Equipamiento para Televisoras del Interior del País 2021”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas públicas hacia los servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

Dinatel es la Unidad Ejecutora del MIEM responsable de la formulación, articulación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual. Tiene entre sus cometidos instrumentar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas. Con el marco precedente como referencia y atendiendo la necesidad de fortalecer la identidad nacional del país, se redactaron las bases para realizar esta convocatoria a titulares de servicios de Televisión Digital Terrestre (TDT) comercial del interior del país que se encuentren actualmente transmitiendo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo económico a aquellos titulares de servicios autorizados de TDT comercial en el interior del país, a los efectos de la actualización y mejora tecnológica de su equipamiento.

3. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios los titulares de autorizaciones de servicios de televisión comercial a brindar el servicio de TDT en el interior del país.

No podrán participar personas físicas o jurídicas titulares directas o indirectas de medios de comunicación audiovisual de Montevideo o personas jurídicas cuyos integrantes socios o accionistas tengan participación en empresas titulares de medios de comunicación de Montevideo.

Los postulantes no podrán presentar más de una propuesta.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los cuarenta y cinco (45) corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes bases. En caso de vencer en día inhábil se posterga al siguiente día hábil.

El plazo de entrega de los proyectos vence el 26/07/2021.

Los proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, podrán presentarse de tres formas:

- A) A través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá presentarse toda la documentación solicitada escaneada y en formato pdf. Exhortamos a consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado en la dirección proporcionada para realizar el trámite:
<https://www.gub.uy/tramites/fondos-concursables-radiodifusion-industria-audiovisual-direccion-nacional-telecomunicaciones>
- B) Presencial en Mesa de Entrada del MIEM en el horario de 10.00 a 16.30 h, en Rincón No. 719, Planta Baja.
- C) Por envío postal. Los mismos deberán haber sido despachados en la oficina postal antes del plazo de cierre del llamado, lo que se acreditará con los sellados de la oficina. El MIEM no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite. Cuando se envíen los proyectos por correo postal se deberá, además, enviar mail adjuntando una copia del proyecto y de la documentación solicitada a secretaria.dinatel@miem.gub.uy antes del plazo de cierre del llamado.

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: radiodifusion@miem.gub.uy. Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy para que queden a disposición dentro de los tres días hábiles siguientes, en el apartado destinado a esta convocatoria al que se puede acceder [AQUÍ](#).

La presentación tanto presencial como por correo deberá hacerse de la siguiente forma:

Un sobre cerrado dirigido a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel).

Se deberá indicar en el exterior del sobre: el nombre de la convocatoria, nombre de la empresa postulante, RUT, nombre del responsable, persona de contacto principal (en caso de que no sea el responsable), correo electrónico a los efectos de toda notificación, teléfono y otros datos de contacto que se consideren pertinentes.

El sobre deberá contener **una copia impresa de la documentación exigida en el apartado 5 de las Bases**, adjuntando los materiales correspondientes al proyecto postulado de acuerdo a lo que establecen los Anexos I y II.

Además, el sobre deberá contener una copia del mismo material en formato digital. Los documentos y presentaciones deberán estar en formato pdf.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Declaración jurada (Anexo I)**, con firmas originales autógrafas de los/las representantes legales de la empresa postulante. No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
- **Proyecto** tal como se detalla en el apartado 6 (**Anexo II**).



- **Fotocopia de la Cédula de Identidad** del/ los responsable(s) legal(es) de la empresa.
- **Certificado Pyme** vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>).
- **La empresa, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, al menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>). En este último caso deberá haber finalizado el trámite, estar en Estado ACTIVO y comunicarlo a MIEM-Dinatel previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.

6. PROYECTO

La propuesta deberá consistir en al menos el Formulario Descripción de Proyecto (Anexo II), completo en todos sus campos. El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

El Tribunal valorará en forma especial aquellos proyectos que incluyan la producción de contenidos que tengan un impacto profundo en la comunidad promoviendo la difusión de la cultura local, sus tradiciones y la información.

7. GASTOS ELEGIBLES

Exclusivamente serán admitidos gastos o inversión por concepto de:

- adquisición de equipamiento de transmisión, producción, postproducción, puesta al aire, etc.
- licencias de software necesarias (por ejemplo: software de accesibilidad).
- otras tecnologías.

En todos los casos el equipamiento deberá estar directamente vinculado a la actividad de radiodifusión televisiva digital, y podrá incluir su instalación. No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Asimismo, se podrán incluir los honorarios de Contador Público, correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen, y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras** ni otro impuesto o contribución que lo grave.

8. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por dos representantes de MIEM-Dinatel; Sebastián Liberman y Florencia Ferrer en carácter de titulares, y Manuel Caldas en carácter de suplente; y Rodolfo de los Santos como representante de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec).

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple.



El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la documentación presentada siempre que no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

9. EVALUACIÓN

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
I) Propuesta comunicacional actual del canal		50
1. Impacto en la comunidad	20	
2. Contenidos del canal	30	
II) Evaluación del Proyecto		50
1. Justificación del Proyecto	30	
2. Calidad de la propuesta	20	
TOTAL		100

10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán atenerse a los requerimientos formales indicados en estas bases, así como alcanzar al menos 60 puntos para ser consideradas.

Los proyectos que califiquen serán ordenados en función del puntaje obtenido (de mayor a menor) y se les adjudicarán los fondos solicitados hasta agotar el monto comprometido para la presente convocatoria.

El monto asignado a la presente Convocatoria es hasta \$U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). En caso que un proyecto presentado implique un monto mayor, deberá presentarse declaración jurada que el postulante se hará responsable del monto que excede a la presente Convocatoria. En caso de que el proyecto seleccionado solicite una cifra menor al total del fondo asignado, según lista de prelación y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

En caso de considerarlo necesario, el tribunal podrá solicitar una instancia de presentación presencial (o por videoconferencia) de cada proyecto para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.



La subvención será no reintegrable.

En caso que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Contenidos del canal".

11. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE, así como estar al día con BPS y DGI.

En el caso de que las empresas adjudicatarias no cumplan con lo exigido, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

El desembolso se realizará en un solo pago en moneda nacional una vez publicada la Resolución Ministerial de adjudicación y verificado el estado de la beneficiaria en el RUPE.

A los efectos de rendir los fondos recibidos, la beneficiaria deberá remitir una carta de Rendición, así como un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de las facturas correspondientes, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo de los Anexos III y IV.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento del lazo y de la Rendición de Cuentas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones que pudieran corresponder. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Plazo de ejecución: Luego de realizado el pago, **la beneficiaria tendrá un plazo máximo de 3 (tres) meses** a contar desde esa fecha para ejecutar el proyecto.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

13. OTRAS CONDICIONES

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACION JURADA

Montevideo, _____ de _____ de 2021

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

ANEXO II

Formulario de Descripción del Proyecto



SECCIÓN 1 – Formulación General

Objetivo(s) del proyecto	
Justificación del proyecto	
Estimación del impacto en el canal y la comunidad que sirve	

SECCIÓN 2 – Detalle de inversiones a realizar (máximo \$U 500.000)

Los precios NO deben incluir el IVA

Nombre de equipo 1			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Unitario Estimado	
Origen			

Nombre de equipo 2			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Unitario Estimado	
Origen			

Nombre de equipo 3			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Unitario Estimado	
Origen			

Nombre de equipo 4			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Unitario	



	Estimado	
Origen		

SECCIÓN 3 – Cronograma de ejecución

Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3



ANEXO III

(MODELO DE DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA - EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EMPRESA

Quien suscribe, xxxxxxxx, (posición en la organización), de (nombre de la organización), con facultades suficientes y en relación a la utilización de fondos recibidos por (nombre de la convocatoria), por valor de \$ xxxxxx (letras y números), correspondiente al proyecto No. xxxxxxxxx

CERTIFICA:

A la fecha se han recibido \$ xxxxx (letras) y se han ejecutado \$ xxxx (letras), quedando en nuestro poder \$ xxx (letras).

- 1.- Que la Rendición que incluye todos los fondos utilizados en la fecha de referencia, reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos y fueron emitidos en base a normas contables adecuadas.
- 2.- Que los fondos recibidos se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se envió para su control y que existe copia de las mismas de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4.- Que la presente certificación de la Rendición de Cuentas se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas, en la ciudad de xxx, el día xxxxxx del mes de xxxxxxx de 2021.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
SELLO:



ANEXO IV

RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXXX

Sr. Gerente Ejecutivo

Presente

He realizado una revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de.....(nombre del apoyo) de la(nombre de la Unidad Ejecutora que otorga) y aplicados por(Razón social), correspondientes al período: -

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de..... (Razón social) sobre la [totalidad] o [parcialidad] (indicar lo que corresponda) de los fondos a rendir cuentas en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de auditoría de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas para emitir un dictamen. Dicho tipo de revisión también cumple las disposiciones de la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas aplicables en la especie por la Contaduría General de la Nación. Esta rendición incluyó el cotejo con la documentación original de ingresos y egresos de fondos.

De acuerdo a la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según el Contrato de Ejecución de Proyecto (resolución MIEM de fecha.....) .

El saldo de disponibilidades del periodo rendido, representa íntegramente la realidad, quedando un saldo de \$..... a utilizar, el cual se encuentra depositado en Banco....., Cta.UY, a nombre de Empresa (Nombre).

Mi relación con la empresa (Nombre de la Empresa) es de Contador..... (dependiente / independiente)

Montevideo,..... dede 2021

Timbre Profesional
(En caso que corresponda)

Cr. NNN

